

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: MONITORIO

RADICACIÓN: 170014003007-2019-00504-00

DEMANDANTE: SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TEMPORALES

DEMANDADO: PARAMÉDICOS AL RESCATE SAS

Frente al escrito rotulado por el mandatario judicial de la actora como recurso de reposición y en subsidio apelación, se observa que en su estructura argumental no se trata del recurso antes indicado, sino que se pone en conocimiento una nueva dirección para notificar a la entidad demandada, en consecuencia se tendrá como nueva dirección para notificar a la sociedad PARAMÉDICOS AL RESCATE SAS la dirección electrónica eve4f@yahoo.es.

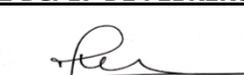
Ahora, por economía procesal se dispone de remitir una vez notificada la presente providencia a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia "CSJCF" tanto la solicitud de notificación como las piezas procesales requeridas para la notificación de la pasiva,

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>022 Del 17 DE FEBRERO DE 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG